



BOLETIN **OFICIAL**  
DE LA  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS**

Año II	12 de Abril de 1.984	Número 25
Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno. Plaza de San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria (2).		Deposito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 3.500 ptas/año. Precio ejemplar: 35 ptas.

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden de 2 de Abril de 1984 por la que se delegan atribuciones para la ordenación de gastos en los Directores Territoriales de Hacienda de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.	507
Ley 2/1984, de 11 de Abril, de «Premios Canarias»	506		
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.</b>	
Orden de 12 de Marzo de 1984 por la que se delegan atribuciones para la disposición y ordenación de gastos y pagos en la Secretaría General Técnica y en la Dirección General de Presupuesto, Patrimonio y Tesoro del Departamento.	507	Decreto 407/1984, de 30 de Marzo, por el que se convoca la concesión de ayudas para contribuir a la financiación de programas de Acción Social.	508

III. OTRAS DISPOSICIONES

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		se fija un plazo para la presentación de solicitudes de autorización de nuevas unidades para el próximo curso 1.984 - 85 en los Centros Docentes privados de Preescolar y E.G.B.	509
Resolución de 19 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que			

VI. ANUNCIOS.

Subasta y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		anuncia a concurso público las obras que se indican.	
Resolución de 27 de Marzo de 1984 por la que se			510

Resolución de 27 de Marzo de 1984 de la Dirección Territorial de Las Palmas por la que se anuncia a concurso subasta las obras que se indican. 511

Resolución de 27 de Marzo de 1984 de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Educación por la que se anuncia a concurso subasta las obras que se indican. 513

## CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 29 de Marzo de 1984 por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de impresos (Declaraciones de Arbitrios) para la Dirección Territorial de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. 514

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

173 Ley 2/1984 de 11 de Abril, de «Premios Canarias».

#### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Los «Premios Canarias» se alinean con las medidas de estímulo que tienden, simultáneamente, a potenciar, encauzar y reconocer los fenómenos culturales con íntegro respeto a su espontaneidad creadora y a su raigambre social. Con los mismos no se pretende recompensar hechos culturales aislados, sino más bien trayectorias de relevante contenido cultural que hayan significado una eminente contribución a los valores propios. Por ello, se ha estimado más conveniente prescindir de convocatorias singularizadas, sustituyéndolas por las propuestas institucionales de las entidades públicas y privadas relacionadas con el mundo de la cultura.

La Comunidad Autónoma de Canarias, que asume el fomento de la cultura como función y responsabilidad derivadas de los arts. 44 de la Constitución y 29, número 9 de su Estatuto de Autonomía, quiere con estos premios manifestar su agradecimiento a las personas que se han esforzado por la cultura canaria, a la par que dejar expresión de su inquietud por la promoción y tutela de los valores que representan nuestra propia identidad, cuya defensa constituye un principio rector de la política autonómica, según dispone el art. 5, apartado 2 letra b) del Estatuto de Autonomía.

El rango formal de la Ley de la disposición por la que se crean los premios responde a una doble intencionalidad: por una parte, revestir de solemnidad unas recompensas de indudable importancia en el ámbito cultu-

ral de la Comunidad Autónoma; por otra, dotar de estabilidad a los elementos esenciales de los premios en forma que el poder de disposición sobre los mismos quede reservado al arco compuesto por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, habilitando a la que en cada momento ostente la responsabilidad del Gobierno para la regulación de los aspectos accesorios que no signifiquen una alteración del sentido de la institución.

Así se establecen por esta Ley, el objeto, periodicidad, modalidades, irrepitibilidad y los criterios generales de procedimiento, permitiendo que el Gobierno pueda revisar las cuantías para los años sucesivos en función de los indicadores económicos y determinar la concreta composición y el funcionamiento de los jurados con respecto a los principios que se deduzcan de la Ley.

**Artículo 1.1.-** Se instituyen los «Premios Canarias» para estimular la labor creadora y reconocer la obra que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor en favor de la cultura canaria.

2.- Los premios, de carácter anual e irrepitible, se otorgarán a las siguientes modalidades:

- a) Literatura.
- b) Bellas Artes e Interpretación.
- c) Investigación.
- d) Trabajos sobre nuestro acervo socio - histórico, y patrimonio histórico artístico y documental.

3.- Cada una de las modalidades establecidas en el apartado anterior estará dotada con dos millones de pesetas.

**Artículo 2.-** Los premios serán concedidos por el Presidente del Gobierno de Canarias, de conformidad con la propuesta que al efecto le hagan los Jurados designados a tal fin.

**Artículo 3. 1.**— Existirá un jurado por cada modalidad.

2.— Los jurados estarán compuestos por personas de reconocida competencia en el mundo cultural y científico.

3.— El Gobierno de Canarias, antes del día 30 de Noviembre de cada año, designará a los miembros de los Jurados que hayan de proponer los premios del año siguiente.

**Artículo 4. 1.**— Los premios se otorgarán sin concurso previo atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado entidades públicas o privadas, o personas vinculadas con la cultura canaria.

2.— La propuesta de cada uno de los Jurados habrá de elevarse al Presidente del Gobierno durante el primer trimestre del año.

3.— La concesión y entrega de los premios se formalizará en acto solemne el 30 de Mayo, día de Canarias.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El Gobierno de Canarias fijará el calendario de los primeros «Premios Canarias» procurando respetar la fecha prevenida en el apartado 3 del artículo 4:

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

**Segunda.**— En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Canarias con base en los principios de la misma, regulará la composición y funcionamiento de los Jurados de los «Premios Canarias» y los demás aspectos que requiere su ejecución.

**Tercera.**— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por tanto ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento, y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda le hagan cumplir.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de Abril de 1.984.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

**174 ORDEN de 12 de Marzo de 1984, por la que se delegan atribuciones para la disposición y ordenación de gastos y pagos en la Secretaría General Técnica y en la Dirección General de Presupuesto, Patrimonio y Tesoro del Departamento.**

En uso de la autorización contenida en los artículos 54,3 de la Ley 1/1983, de 14 de Abril, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y 8,4 de la Ley 1/1984, de 8 de Febrero, de Presupuestos Generales de la misma y al objeto de una mayor agilización en la ordenación de gastos y pagos de los créditos autorizados a los Servicios del Departamento, se hace preciso delegar las facultades que en esta materia atribuye al titular del mismo el ordenamiento vigente.

En su virtud,

DISPONGO

**Artículo 1°.**— Se delega en el Secretario General Técnico la ordenación de los gastos propios de los Servicios del Departamento, no reservados a la competencia del Gobierno, dentro del importe de los créditos autorizados, así como cualesquiera otros atribuidos al Consejero de Hacienda.

**Artículo 2°.**— Se delega en el Secretario General Técnico y en el Director General de Presupuesto, Patrimonio y Tesoro la ordenación de los pagos de los créditos a que se hace referencia en el artículo anterior.

**Artículo 3°.**— Las competencias delegadas se entienden sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que corresponden al titular del Departamento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Francisco Jiménez Suárez.

**175 ORDEN de 2 de Abril de 1.984, por la que se delegan atribuciones para la ordenación de gastos en los Directores Territoriales de Hacienda de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.**

En uso de la autorización contenida en los artículos 54, 3 de la Ley 1/1.983, de 14 de Abril, de Gobierno y

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 8,4 de la Ley 1/1.984, de 8 de Febrero, de Presupuestos Generales de la misma, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 15,1, párrafo h, del Decreto 152/1.984, de 28 de Febrero, por el que se regula la estructura orgánica y se asignan competencias a esta Consejería, se hace preciso delegar las facultades que en esta materia atribuye al titular del Departamento el artículo 60, g) de la precalendada Ley 1/1.983.

En su virtud,

### DISPONGO

#### Artículo 1°.

Se delega en los Directores Territoriales de Hacienda de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife la ordenación de los gastos propios de los Servicios a su cargo cuya cuantía no exceda de 3.000.000 de pesetas.

#### Artículo 2°.

La competencia delegada se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que correspondan al titular del Departamento.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de Abril de 1.984.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Francisco Jiménez Suárez

### CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**176** *DECRETO 407/1.984, de 30 de Marzo, por el que se convoca la concesión de ayudas para contribuir a la financiación de programas de Acción Social.*

Conforme al artículo 29.7 del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales. La transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado a la Comunidad en dichas materias se produjo en virtud del Real Decreto 251/1.982, de 15 de Enero, Real Decreto 1.983, de 1 de Junio y su ejercicio fue atribuido a esta Consejería en virtud de Decreto 4/1.983, de 17 de Enero del Gobierno de Canarias, sobre medidas provisionales de organización, distribución de competencias entre los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En base a las disposiciones antes referidas y las que regulan la concesión de ayudas de Asistencia Social, corresponde al Gobierno de Canarias, a iniciativa de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, convocar con cargo a los créditos de Asistencia Social para 1.984 las referidas ayudas.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1.984

### DISPONGO

**Artículo 1°.**— Se establece un programa de ayudas económicas en concepto de subvención, a fondo perdido, para 1.984, a fin de contribuir a la financiación de programas de Acción Social.

**Artículo 2°.**— Podrán solicitar estas ayudas las Corporaciones Locales y las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que realicen o pretendan realizar programas de Acción Social, en las áreas de Servicios Sociales generales o comunitarios especializados o sectoriales.

**Artículo 3°.**— Los programas que podrán ser objeto de subvención o ayuda serán los siguientes:

- a) Equipamiento de Centros y Servicios considerados pilotos por su especialización, localización o colectivo protegido.
- b) Equipamiento, reforma o mejora de las instalaciones de Asociaciones o Instituciones que programen actividades en el campo de la Acción Social.
- c) Información y asesoramiento de recursos sociales.
- d) Actuaciones de desarrollo comunitario.
- e) Actuaciones orientadas a la prevención de la marginación y reinserción social.
- f) Sensibilización de la población en relación con las áreas de actuación de la Acción Social.
- g) Campañas destinadas a la promoción del voluntariado social.
- h) Formación y asistencia técnica en Servicios Sociales.
- i) Investigación, estudio y publicaciones sobre Acción Social.
- j) Ampliación, reforma o mejora de centros o Servicios Sociales.

**Artículo 4°.**— Las solicitudes de ayudas y los documentos complementarios a la misma, dirigidos al Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, se presentarán en las Direcciones Territoriales de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo 5°.**— Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo y con los requisitos y documentos establecidos en la Orden de desarrollo del presente Decreto.

**Artículo 6°.**— 1. Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social conforme a los criterios de planificación social establecidos por el Departamento.

2. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los interesados.

3. El abono efectivo de la subvención quedará condicionado a la suscripción entre la Consejería y el beneficiario del correspondiente convenio — programa, en el que se determinarán las condiciones de índole social, administrativo y económico de su otorgamiento.

**Artículo 7°.**— El incumplimiento total o parcial de las condiciones requeridas para la concesión y pago de la ayuda, así como la obtención de ayudas por importe superior al presupuesto de inversión solicitado, con cargo a otros créditos públicos, constituirá causa determinante de su revocación.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.*— Se faculta al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para que, pueda dictar Ordenes de concesión de ayudas para atender situaciones de emergencia o extrema necesidad.

*Segunda.*— Se faculta a la Dirección General de Bienestar Social, para que pueda dejar sin efecto las ayudas concedidas en convocatorias de años anteriores para adquisición, construcción, reforma y equipamientos de centros, en aquellos casos en que transcurridos treinta días desde la entrada en vigor de este Decreto, no se haya acreditado el inicio de la obra o el gasto en equipamiento de acuerdo con la normativa de la respectiva convocatoria.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*— Se faculta al Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

*Segunda.*— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS».

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO DE CANARIAS,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANI-  
DAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero.

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERIA DE EDUCACION

**177 RESOLUCION de 19 de Marzo de 1.984, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se fija un plazo para la presentación de solicitudes de autorización de nuevas unidades para el próximo curso 1.984-85 en los Centros Docentes privados de Preescolar y E.G.B.**

Una planificación adecuada del comienzo del próximo curso escolar hace preciso fijar un plazo límite de admisión de solicitudes para la autorización de nuevas unidades en centros docentes privados de Preescolar y E.G.B., que garantice que todas las unidades que entren en funcionamiento el próximo curso 1.984-85 están debidamente autorizadas. Se facilita así el cumplimiento de las condiciones que la legislación vigente establece en

bien del interés público que comporta la educación y, por otra parte, se posibilita que los titulares reciban contestación a sus solicitudes en un plazo de tiempo que les permita planificar y organizar las actividades en los Centros con la deseada eficacia y con el debido respeto a la legislación.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

1°.— El plazo de admisión de solicitudes de autorización para nuevas Unidades para el próximo curso 1984-85 en los Centros docentes privados de los niveles de Preescolar y E.G.B., finalizará el 31 del próximo mes de Mayo.

2°.— Las solicitudes se presentarán en las Direcciones Territoriales y en ellas se hará constar:

- a) Titularidad, denominación y ubicación del Centro.
- b) Nivel educativo, con explícita mención a la Orden Ministerial por la que se otorgó al Centro clasificación o autorización.
- c) Capacidad actual del Centro en número de puestos escolares y número de unidades en cada nivel educativo.
- d) Ubicación, dimensiones y capacidad, en su caso, de las nuevas unidades y nivel educativo al que se destinan.
- e) Indicación si las nuevas unidades son de nueva construcción, o por el contrario, se ubicarán en depen-

dencias ya existentes, especificando la finalidad que se le había dado hasta este momento a las mismas.

3º.- A las solicitudes se acompañará un plano de planta del Centro en el que se indique el destino de cada una de sus dependencias y la ubicación de las nuevas unidades para las que se solicita autorización.

4º.- Las Direcciones Territoriales procederán en el mes de Junio a informar las correspondientes solicitudes y las elevarán antes del 30 de Junio a esta Dirección General para su estudio y autorización si procede.

Santa Cruz de Tenerife a, 19 de Marzo de 1.984.- El Director General de Ordenación Educativa.- José Carlos Guerra Cabrera.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concurso de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**178 RESOLUCION** de 27 de Marzo de 1.984 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Canarias, por la que se anuncia a concurso público las obras que se indican.

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION ha resuelto anunciar a Concurso - público las obras que a continuación se indican:

#### 1.- PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 360 puestos escolares en Garachico.

Presupuesto de contrata: 141.816.717 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

#### 2.- PROVINCIA DE LAS PALMAS.

- Construcción de un Instituto de Bachillerato de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria, Barrio de Guanteme, Avda. Mesa y López.

Presupuesto de contrata: 129.611.269 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

#### 3.- PROVINCIA DE LAS PALMAS

- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria, Barrio de San Nicolás.

Presupuesto de contrata: 130.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

#### 4.- PROVINCIA DE LAS PALMAS.- LOTE UNICO.

- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Telde, Jinamar I.

- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Telde, Jinámar Eucaliptus.

Presupuesto de contrata: 232.633.271 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

#### 5.- PROVINCIA DE LAS PALMAS.- LOTE UNICO.

- Construcción de un Colegio de 15 unidades en Telde, Ojos de Garza.

- Construcción de un Colegio de 15 unidades en Telde, Casco.

Presupuesto de Contrata: 230.249.910 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

#### 6.- PROVINCIA DE LAS PALMAS.- LOTE UNICO.

- Construcción de un Colegio de 8 unidades en Santa Lucía de Tirajana-Ciel.

- Construcción de un Colegio de 8 unidades en Santa Lucía de Tirajana, Orilla Baja.

- Construcción de un Colegio de 8 unidades en Santa Lucía de Tirajana, los Canarios.

Presupuesto de contrata: 224.263.110 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

**Fianza Provisional:** Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de Junio (B.O.E., de 2 de Agosto de 1979).

**Exposición de proyectos:** Los proyectos y pliegos de cláusulas Administrativas particulares podrán examinarse en la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica de la Consejería de Educación, C/ 18 de Julio, n° 18, planta primera derecha, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

**Lugar de presentación de proposiciones:** En el Registro General de la Consejería de Educación, C/ 18 de Julio, planta 2° derecha, Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 11 de Mayo de 1.984, a las 13 horas.

#### Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 7.2., del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 7.3., del pliego de las administrativas particulares, específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 7.4., del pliego de las administrativas particulares, específicas de este contrato.

**Examen de documentación:** La Mesa de Contratación, el día 16 de Mayo de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el Tablón de anuncios de la Dirección de Planificación Educativa y Gestión Económica, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**Apertura de proposiciones:** Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de Mayo de 1984, a las doce (12) horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Territorial de Educación, C/ La Marina, N° 26 segunda planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Fdo.: Luis Balbuena Castellano

**179 RESOLUCION de 27 de Marzo de 1.984 de la Dirección Territorial de Las Palmas de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se anuncia a concurso - subasta las obras que se indican:**

Esta Dirección Territorial ha resuelto anunciar a concurso - subasta las obras que a continuación se indican:

1.- Construcción de un Colegio de 8 unidades en Tías, Puerto del Carmen (Lanzarote).

Presupuesto de contrata: 71.619.789 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

2.- Construcción de un Colegio de 16 unidades en Santa Lucía - Barranco de Balos.

Presupuesto de contrata: 106.500.158 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

3.- Construcción de un Colegio de 16 unidades en Valsequillo.

Presupuesto de contrata: 97.672.353 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

4.- Construcción de un Colegio de 16 unidades en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Presupuesto de contrata: 97.795.168 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

5.- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Telde, Calero.

Presupuesto de contrata: 120.559.992 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

6.- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Telde, Lomo Cementerio.

Presupuesto de contrata: 118.469.780 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

7.- Construcción de un Colegio de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria, (Nueva Paterna).

Presupuesto de contrata: 120.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría E.

8.- Construcción de un Centro de Educación Especial de 100 puestos escolares en Santa María de Guía.

Presupuesto de contrata: 96.555.924 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

9.- Construcción de un Centro de Educación Especial de 100 puestos escolares en Telde.

Presupuesto de contrata: 96.918.264 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

**Declaración de urgencia:** Los contratos de obras señalados con los números 3 y 4 han sido declarados de urgencia a efectos exclusivamente del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**Fianza Provisional:** Dispensada según Real Decreto 1.883/1979, de 1 de Junio (B.O.E., de 2 de Agosto de 1.979).

**Exposición de proyectos:** Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de esta Dirección Territorial de Educación, Calle León y Castillo, n° 226, planta tercera, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 11 de Mayo de 1.984, a las 13 horas.

**Lugar de presentación de proposiciones:** En el Registro General de esta Dirección Territorial de Educación, calle León y Castillo, núm. 226, Las Palmas de Gran Canaria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

**Documentación a presentar por los licitadores:**

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina, la cláusula 7.3 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

**Examen de documentación:** La Mesa de Contratación, el día 14 de Mayo de 1984 calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección Territorial de Las Palmas el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**Apertura de proposiciones:** Se realizará por la

Mesa de Contratación el día 18 de Mayo de 1.984 a las doce (12) horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, Calle León y Castillo, núm. 226.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Marzo de 1984.

EL DIRECTOR TERRITORIAL,  
Antonio Miranda Sauret.

**180 RESOLUCION de 27 de Marzo de 1.984 de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se anuncia a Concurso - Subasta las obras que a continuación se indican.**

La Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha resuelto anunciar a Concurso - Subasta las obras que a continuación se indican.

1.- Construcción de un Colegio de 8 unidades en La Orotava, Camino de Chasna.

Presupuesto de Contrata: 71.484.575 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

2.- Construcción de un Colegio de 16 Unidades en Santa Ursula, El Calvario.

Presupuesto de contrata: 111.326.729 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

3.- Construcción de un Colegio de 8 Unidades en Adeje, Armeñique.

Presupuesto de contrata: 59.065.558 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

4.- Construcción de un Colegio de 16 Unidades en La Orotava, La Perdoma. \*

Presupuesto de contrata: 101.033.826 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

5.- Ampliación de 16 Unidades en el Instituto de Bachillerato «Eusebio Barreto Lorenzo» en Los Llanos de Aridane.

Presupuesto de contrata: 68.791.566 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

6.- Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 360 puestos escolares en Santa Cruz de Tenerife, Barrio de San Andrés.

Presupuesto de contrata: 99.940.285 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

7.- Ampliación y Urbanización en el Instituto de Formación Profesional de Ofra, Santa Cruz de Tenerife.

Presupuesto de contrata: 86.476.685 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

**Declaración de urgencia:** El contrato de las obras señalado con el número 4 ha sido declarado de urgencia a efectos exclusivamente del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**Fianza Provisional:** Dispensada según Real Decreto 1.883/1979, de 1 de Junio (B.O.E., de 2 de Agosto de 1979).

**Exposición de proyectos:** Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en la Unidad de Contratación de Obras y Suministros de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife, C/ La Marina n° 26, planta baja, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 11 de Mayo de 1984, a las 13 horas.

**Lugar de presentación de proposiciones:** En el Registro General de esta Dirección Territorial, C/ La Marina n° 26, Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán proposiciones depositadas por correo.

**Documentación a presentar por los licitadores:**

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 7.2., del Pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativas, en la forma que determina la cláusula 7.3., del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnicas, en la forma que determina la cláusula 7.4., del Pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

**Examen de documentación:** La Mesa de Contratación, el día 16 de Mayo de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

**Apertura de proposiciones:** Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de Mayo de 1984, a las doce (12) horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, C/ La Marina n° 26, planta segunda.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Marzo de 1984.

LA DIRECTORA TERRITORIAL,  
María Jesús Serviá Rzymundo.

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

**181 RESOLUCION de 29 de Marzo de 1.984 por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de impresos (Declaraciones de Arbitrios) para la Dirección Territorial de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.**

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias convoca un concurso con las características siguientes:

1.- Objeto: Suministro de impresos (Declaraciones de Arbitrios) para la Dirección Territorial de Tenerife.

2.- Tipo de licitación: Cuatro Millones (4.000.000) de pesetas.

3.- Plazo de duración del suministro: Un año.

4.- Documentos de interés para los licitadores: Los pliegos de bases quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina, en la Secretaría - Administración de dicha Dirección Territorial, sita en la calle Rambla General Franco, 149. Santa Cruz de Tenerife.

5.- Garantía provisional: Se acompañará a la proposición justificante de haber constituido garantía provisional por importe de ochenta mil pesetas.

6.- Plazo y lugares para la presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de la Dirección Territorial durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del último día hábil para la presentación de las mismas, con arreglo al modelo que al final se incluye.

7.- Apertura de proposiciones: Se verificará, en el salón de actos de la Dirección Territorial de Tenerife, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Documentos que deben presentar los licitadores: Se especifican en el pliego de bases según las circunstancias de cada licitador.

9.- Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I., número ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., calle ....., número ....., enterado de los Pliegos de Bases del suministro de impresos que han de regir la proposición para optar al concurso para el suministro destinado a la Dirección Territorial de Tenerife de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por el Art. 9 de la Ley Reguladora de los Contratos del Estado.

En su virtud se compromete a ejecutar el suministro de referencia, para cada uno de los impresos citados en la base 21ª, por el importe de ....., Ptas. (indíquese para cada tipo de impresos la oferta que se realice) con un importe total de ..... Ptas.

(EN LETRAS Y NUMEROS)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Marzo de 1.984.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Francisco Jiménez Suárez.